



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

19/04

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Francisco Muñoz Rico. PSOE

CONCEJALES

D^a M^a Estrella Tomé Rico. PSOE
D. Luis Miguel Palma Luque. PSOE
D. Francisco Olalla Martín. PSOE
D. Manuel Guerra Torres PSOE
D^a Purificación Guerra Atencia. PSOE
D^a Rocío Ariza Romero. PSOE
D. Miguel Rico Rivas. IULVCA
D. Rafael Broncano Pérez IULVCA
D. José Luis Pérez Moreno. IULVCA.
D^a. Antonia Claros Atencia. IULVCA.
D^a Nieves Jiménez Mira. PP
D. Manuel Martín Godoy. PP
D. Francisco A. Castro Azuaga. PA
D. José Cortes Bueno. PA
D. Manuel Palomas Jurado. PIU
D. Alfonso A. Márquez Soto. PIU

SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Moreno Santos.

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a Dos de Diciembre del año dos mil cuatro, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria.

Siendo las Once Treinta horas por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTORIA



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES (2-11-04 y 8-11-04)

Dada cuenta del acta de la sesión de 2 de noviembre del presente, interviene el portavoz del PIU Sr. Palomas para solicitar se modifique en la página 7, punto 3, párrafo 2, debiendo constar, en relación con el convenio para el suelo y la vivienda que “cree recordar que no ha sido aprobado por el pleno por lo que previamente habrá que plantear otro acuerdo que deje sin efecto el anterior”.

Tras esto y sometida a votación, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

Respecto al acta correspondiente a la sesión de fecha 8 del mismo mes a petición del Sr. Palomas queda sobre la mesa, por cuanto ha sido entregada esta misma mañana.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDENANZA MUNICIPAL DE USO Y DISFRUTE DE LAS PLAYAS DE TORROX

En este punto interviene en primer lugar el Sr. Alcalde para indicar que conforme a lo examinado en la comisión informativa se modifican las sanciones, quedando las leves en multa de hasta 300 €, las graves de 301 a 1000 € y las muy graves desde 1001 a 3000 €.

Seguidamente interviene el concejal delegado D. Luis Miguel Palma e indica que también deberá modificarse el artículo 21 en relación con las moragas, para incluir la fiesta de la candelaria, que se celebra en la primera semana de septiembre, y dejar abiertas otras fechas en que haya celebraciones del propio Ayuntamiento u otras instituciones.

El portavoz del PIU Sr. Palomas agradece la sensibilidad del Sr. Concejal sobre las rebajas de las sanciones, ya que todos los participantes en la Comisión informativa estaban de acuerdo con esto y rechaza la posibilidad de celebrar moragas solo en los días indicados, cuando hay otras fechas, como la fiesta de Santiago Patrón de España, que también podría incluirse.

La Portavoz del grupo Popular considera que la modificación de las sanciones es bastante razonable, aunque aún ve excesiva la de 3000 € para las muy graves y aunque considera positivo la existencia de una normativa para controlar y velar porque las playas estén en condiciones óptimas, dada la naturaleza turística de Torrox, no obstante ve excesiva la normativa, ya que el control de las playas hasta ahora ha sido mínimo y va a ser difícil en principio la aplicación de la ordenanza, incidiendo en que la celebración de las moragas también se puede ampliar a otras épocas en que el propio Ayuntamiento las organiza, por ejemplo en la Feria de El Morche.

A continuación interviene el portavoz de IULVCA Sr. Rico y expone que en la misma línea planteada es importante regular el uso de las playas, pero entiende que se trata de un problema de educación y de adaptar la normativa a la realidad de nuestro municipio, pues hay zonas que tienen un contexto familiar y habría que empezar por



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

concienciar a los usuarios. También entiende que las sanciones son desproporcionadas y no se tipifican bien, puesto que las leves no vienen especificadas, sino que se regulan por exclusión de las graves y muy graves, pudiendo ocurrir que se sancione a niños que están jugando en la playa. Así mismo indica que hay zonas como en Los Llanos donde ya es tradición hacer barbacoas, por lo que propone se haga un estudio más serio de la realidad de Torrox y se tipifiquen las sanciones leves de un modo claro, pues con la actual regulación si se denuncia a alguien por una pequeña patada a una pelota, también habría que denunciar al propio Ayuntamiento por el estado de contaminación de las aguas, por esto refiere la necesidad de un mejor estudio del tema y se deje el asunto sobre la mesa, haciendo previamente campaña de concienciación.

El Portavoz del PA Sr. Castro interviene en apoyo de la ordenanza propuesta y rechaza la del portavoz de IULVCA, porque esta no es un reglamento de aguas, sino sobre el uso de las playas y no puede perderse más tiempo en una regulación que ya debería de estar hecha, y venderse un turismo de calidad sin la misma, máxime cuando el estado de las playas no puede permitir hacer hogueras, tener suciedad acumulada, etc., por cuanto es lamentable que en pleno siglo XXI aún haya personas que utilizan las duchas para lavarse el pelo, cosa que no ocurre en otros municipios turísticos. Admite el Sr. Portavoz además que toda norma tiene que tener un carácter punitivo, sin que quepa plantear si la cuantía de las sanciones es mucha o poca, ya que la intención es proteger y conservar nuestro litoral, para lo que es necesario la existencia de una norma, máxime cuando incluso el Ayuntamiento ya tiene señaladas y dotadas determinadas zonas de juego, para impedir que esto se realice en cualquier sitio. En definitiva, señala el Sr. Portavoz, que el uso de las playas como reclamo turístico requiere la debida protección que otorga la normativa a aprobar y termina pidiendo se haga llegar a todos los grupos el texto con las modificaciones que van a realizarse y que la norma sea divulgada con inclusión de traducción a otros idiomas.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas vuelve a intervenir para decir que el orden del día ha debido de expresar que se trata de la aprobación inicial de la ordenanza, rechazando además las infracciones propuestas, pues comparándolas con otras, por ejemplo de carácter vial o circulatorio, es un contra sentido que mantener una velocidad extrema por las calles de Torrox, en algún tipo de vehículos, tenga menor sanción que algunos actos menos peligrosos recogidos en la ordenanza, señalando además la existencia de algunos actos que pueden ser debidos a causas de fuerza mayor y que son sancionados por la ordenanza, sin que se establezcan causas excepcionales que impidan la sanción, por lo que el voto de su grupo será en contra, añadiendo incluso la posibilidad de recurrir la ordenanza, por las causas expuestas, con el añadido de los plazos de prescripción que a su juicio son bastantes extensos.

En este punto el Secretario explica al Sr. Portavoz que los plazos de prescripción de las infracciones y de las sanciones son los recogidos en el Reglamento del ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tras esto vuelve a intervenir el portavoz de IULVCA SR. Rico para matizar que él no ha dicho nada de lo que se le imputa, redundando en que la ordenanza regula las



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

playas y el agua, no manifestando otra cosa sino que es importante tipificar mejor las sanciones y dejar menos margen de discrecionalidad, además de que aquellas sean proporcionales y adecuadas a la realidad del municipio.

El Concejal Delegado Sr. Palma manifiesta darle la sensación, por las intervenciones efectuadas, de estar descontextualizando la ordenanza, que regula el uso de las playas y no la calidad de las aguas, así como el hecho de el régimen excepcional a que se ha referido el Sr. Palomas esta recogido en el art. 8.3 y lo que parece es que la ordenanza no se ha leído bien, aclarando además que, al menos, en los dos últimos años se están realizando campañas para concienciar a los usuarios y dotando de los medios adecuados a los vigilantes de playa, con incentivación de medidas de educación ciudadana y así se va a continuar haciendo.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas replica que sí ha leído el art. 8 de la ordenanza, que habla de la velocidad de las motos y embarcaciones, pero no contiene nada sobre la posibilidad de atracar en cualquier sitio por causa de fuerza mayor.

Replica también el portavoz de IULVCA SR. Rico en contra de que se manifieste que la ordenanza solo regula el uso y disfrute de las playas, pues al agua del mar se esta haciendo continuamente alusión, bastando de muestra el examen de los artículos 5, 6 y 7, por lo que no se puede defender que la ordenanza solo vaya referida al uso de las playas.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde y felicita al Sr. Concejal delegado por el trabajo desarrollado, resaltando la importancia de la ordenanza para el municipio, ya que todos en alguna ocasión hemos lamentado los problemas que se dan en la playa. Señala al portavoz de IULVCA que las campañas divulgativas de concienciación se están haciendo anualmente para que el usuario sepa como utilizar el bien público de las playas que, como son de todos, no se puede hacer lo que a cada cual le de la gana, sino que debe de primar el respeto a los demás, constituyendo la ordenanza el respaldo jurídico que exige la labor de policía y que no se hace con un carácter sancionador, aunque como es evidente contemple este régimen, sino para una normal utilización de las playas y para que todos nos concienciamos de que deben de estar en magníficas condiciones, sin perjuicio, por otro lado, de que todo expediente sancionador esta sometido a un procedimiento de instrucción, resaltando que el principal objetivo no es represivo, sino como medio de solución de los problemas que puedan plantearse, mostrándose además de acuerdo con seguir profundizando y potenciando la información y concienciación de todos.

Finalmente sometido el asunto a votación, y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de desarrollo e informe jurídico de secretaria, el pleno municipal acuerda por mayoría de 11 votos a favor, de los grupos PSOE, PA y PP y seis en contra de los grupos IULVCA y PIU:

- La aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso y disfrute de las playas del Término municipal de Torrox.



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

- Que se exponga al público por plazo de 30 días a efecto de reclamaciones. Caso de no formularse reclamación alguna, la ordenanza se entenderá aprobada definitivamente

Tras esto interviene el portavoz de IULVCA Sr. Rico en explicación de voto, fundamentando el sentido negativo del de su grupo por no estar reguladas las sanciones pormenorizadamente, aún felicitando al Sr. Concejale Delegado por su trabajo.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas también justifica el voto negativo de su grupo por lo excesivo de las sanciones, aún considerando necesaria la ordenanza.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE CONCESIÓN PARCELA DOMINIO PÚBLICO PARA USOS COMPATIBLES.

En este punto interviene en primer lugar el Sr. Alcalde para dar cuenta del expediente incoado a que se contrae el presente punto.

El Portavoz de IULVCA SR. Rico, solicita el examen del plano que en comisión informativa se prometió se aportaría, y facilitado este, continúa el Sr. Portavoz explicando que, recogiendo las palabras del Sr. Alcalde en la comisión informativa sobre otras parcelas similares en la zona de Calaceite, proponer la conveniencia de estudiar mejor todo lo que se puede hacer, de modo que los servicios técnicos efectúen un estudio de las áreas libres con propuestas genéricas, máxime cuando además esta zona puede verse afectada por el tren de la costa o la adaptación de la CN-340, no conviniendo aprobar hoy una cosa y que mañana se vea que esto no ha sido adecuado. Señala además que el pliego de condiciones recoge el uso de restauración y el Sr. Alcalde matizó que la parcela podría ser destinada también a otros usos.

La Portavoz del grupo popular Sr. Jiménez manifiesta no estar en contra de la finalidad de la propuesta, ya que esta zona, aunque no esté totalmente urbanizada, no debe abandonarse, si bien le hubiese gustado que la propuesta hubiese sido más amplia y no solo para el uso de restauración y entiende además ser cortos tanto los plazos para la instalación, como el de la concesión y, en cambio, excesivo el canon exigido, máxime si se equipara a otras concesiones de igual naturaleza y con mejor ubicación, por lo que, si se entiende que no hay ninguna urgencia, señala la conveniencia de que se estudie mejor, se formule una propuesta más abierta y se revise el canon, pues en otro caso su grupo se abstendrá, sin perjuicio de efectuar propuesta para una próxima comisión.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas destaca la necesidad de adecuar la zona y se manifiesta de acuerdo con sacar la parcela a concesión, si bien incluiría en el pliego de condiciones la obligatoriedad del concesionario de mantener la pequeña parcela del monolito a la entrada del término, pues los jardines están muy abandonados por el Ayuntamiento que solo los limpia de tiempo en tiempo.

El Sr. Alcalde aclara que aunque en su providencia de inicio del expediente se señala el uso de restauración, el pliego de condiciones va referido a sacar la parcela a



concesión para cualquier uso compatible, establecido en el PGOU, destacando así mismo que la pequeña parcela del monolito es una zona de acepción, que esta pendiente de la cesión de la CN-340 y no tenía otro problema que carecer de agua, cuestión hoy subsanada por los promotores de la zona. Respecto a otras parcelas de similares características indica se ira dando solución a medida en que vaya evolucionando la demanda, por lo que será seguro que se incoarán expedientes de este tipo para dar uso a otros espacios de modo que se evite se conviertan en vertederos. Finalmente explica que los plazos dictaminados en comisión serán los que consten en el pliego, es decir, 12 meses para efectuar la instalación, 10 años de plazo de concesión y canon de 18.000 €, IVA incluido, con el añadido de cláusula relativa a la posibilidad de traspasos, recogándose como en otros expedientes de concesiones de chiringuitos se ha hecho, y siempre con autorización municipal.

En consecuencia, y dada cuenta del expediente incoado para concesión de una parcela de dominio público de 778.50 m2 en la URP-7 para usos compatibles conforme a las determinaciones que a tal efecto contiene el PGOU de Torrox , así como pliego de condiciones económico administrativas redactado al efecto.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda e informes Técnico y jurídico, y sometido el asunto a votación el pleno municipal acuerda por mayoría de 11 votos a favor, de los grupos PSOE, PA y PIU, y 6 abstenciones de los grupos IULVCA y PP:

- Aprobar el inicio del expediente y pliego de condiciones económico administrativas que regirá la concesión.
- Convocar concurso para la concesión del uso privativo de una parcela de 758.50 m2, en la URP-7, correspondiente al sistema general de áreas libres para su ordenación y usos compatibles con apertura de plazo para presentación de las oportunas proposiciones.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO EMPROVIMA PARA CESIÓN TERRENOS CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

En este punto por el Sr. Alcalde se da cuenta del texto del convenio propuesto por Emprovima S.A.U. para construcción de viviendas de protección oficial en este municipio previa cesión gratuita de dos parcelas, una de 3322.21 m2 y otra de 5220.36m2, ambas en Las Palvas, mediante de la tramitación de los oportunos expedientes.

Así mismo se da cuenta de que el convenio debe modificarse en su estipulación 3ª, suprimiéndose la expresión “como una sola promoción aunque en dos solares distintos” , así como incorporar en el mismo apartado, cuando dice: “ treinta y cuatro y catorce viviendas de protección oficial, régimen general en venta” el siguiente añadido “ o las que realmente puedan construirse conforme a las determinaciones del PGOU de Torrox”.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

Continúa el Sr. Alcalde explicando que se tratan de dos parcelas distintas, una que llega hasta el barranquillo existente y que requiere preservar las vistas y otra, que es en la que se ubican los dos módulos de viviendas de maestros, sobre los que ya se ha iniciado expediente para su desalojo, aunque también se tratará de bajar la altura para que tampoco exista impacto visual, que en todo caso se estudiará en la redacción de los proyectos que se llevará a cabo también por Emprovima.

Seguidamente interviene el Portavoz del PIU Sr. Palomas para decir que hay un convenio para el suelo y la vivienda con la Consejería de Obras Públicas en el que se ceden estas parcelas, por lo que tendría que haberse reunido la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio para modificar las cesiones realizadas, preguntando además si se ha creado el registro público que el convenio contiene. Redunda el Sr. Portavoz que los suelos ya están cedidos a la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la incorrección contenida en el acuerdo marco de que dichos bienes derivan de cesiones de aprovechamiento, por lo que se precisa acuerdo municipal nuevo revocando el anterior y todo con el añadido de que además algunas de las parcelas contenidas en el acuerdo, como la 14.1.1 y 14.1.2, también se han incluido en el convenio con Salsa para ejecución de los aparcamientos, por lo que la cesión se ha hecho hasta tres veces.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para pedir que el secretario aclare estas cuestiones, interviniendo este en el sentido de que mediante el acuerdo firmado por el suelo y la vivienda, el Ayuntamiento no cede ninguna de las parcelas que en el mismo se contiene sino que se compromete a ponerlas en el mercado para promoción de viviendas de Protección Oficial.

El portavoz del PIU Sr. Palomas pregunta si hay convenio por el que se cede suelo a disposición de la Junta, contestándole el Secretario en sentido negativo, es decir, como antes se ha dicho, el compromiso va referido a la puesta de suelo en el mercado a los fines indicados.

El Sr. Palomas pregunta si alguna de las parcelas está incluida en el convenio con Salsa, contestándole el secretario que si lo están las antes citadas como 14.1.1 y 14.1.2.

En este punto interviene el Sr. Alcalde pidiendo que el debate se concrete sobre las parcelas objeto del convenio y que son las ubicadas en las Palvas.

Vuelve a intervenir el Portavoz del PIU Sr. Palomas para insistir en que si hay parcelas que han entrado en el convenio con la Junta es preciso modificar el acuerdo, no existiendo propuesta alguna de la Comisión de Seguimiento en este sentido, por lo que rechaza la propuesta, además de por no existir aún el registro público recogido en el convenio y el registro de bienes del patrimonio municipal del suelo.

A continuación interviene el portavoz del grupo IULVCA Sr. Rico para exponer que antes de aprobar el convenio deberían haberse conocido algunos extremos como el tipo de viviendas que se van a hacer, a quienes van dirigidas, etc., contestándole el Sr. Alcalde que todo esto se conocerá en su momento, ya que la propuesta objeto del



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

convenio va referida sólo a cesión de las parcelas a la empresa pública provincial, que redactará los proyectos y efectuará las adjudicaciones conforme a la normativa existente y a la cláusula sexta del propio convenio.

El portavoz Sr. Rico insiste en que todos estos temas deberían estar conocidos previamente para estudiar bien el convenio.

Tras esto interviene el Portavoz del PA Sr. Castro para proponer que en la cláusula tercera se incluya también como motivo de reversión el transcurso de tres años sin haberse iniciado la construcción.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas vuelve a intervenir para manifestar que en la documentación presentada no consta el informe de intervención, explicándole el Secretario que como quiera que este expediente se inició para enajenación de las parcelas si consta en el mismo referido a las cuantías del 10 y del 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

En todo caso el Sr. Palomas solicita se haga constar la no existencia de este informe y, como quiera que en el convenio también el Ayuntamiento se obliga a ejecutar la urbanización, pregunta si existe proyecto y cual es su presupuesto, contestándole el Sr. Alcalde que aún no existe este.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas solicita que también se haga constar en el acta la no existencia de proyecto de urbanización y el desconocimiento de su presupuesto, por lo que a su juicio, no procede aprobar el convenio.

Finalmente interviene el Portavoz del PA Sr. Castro para pedir, como quiera se aporta gratuitamente, la repercusión de este en el precio de las viviendas no se incluya para abaratar los precios

Sometido el asunto a votación y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda e informes de Secretaria e Intervención, el pleno municipal acuerda por mayoría de 13 votos a favor, que corresponden a los grupos PSOE, PA e IULVACA, dos votos en contra, del grupo PIU y dos abstenciones, del grupo PP, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3.ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, por cuanto son 17 los concejales que de hecho y de derecho forman la corporación:

- Aprobar el convenio propuesto con las modificaciones introducidas al inicio por el Sr. Alcalde y las efectuadas por el portavoz del PA, respecto a los extremos de reversión si no se iniciasen las obras en el plazo de tres años y no repercusión del precio del suelo.
- Ceder gratuitamente a Emprovima S.A.U. (Empresa Pública Provincial para la Vivienda Urbana) dos parcelas de 3322.21 m² y 5220.36 m² ambas en Las Palvas con destino a construcción de viviendas de protección oficial régimen general de venta, previa tramitación de los oportunos expedientes que requiera la naturaleza de cada parcela.



- Continuar con la tramitación que proceda de los expedientes
- Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean necesarios para mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así como la firma del convenio administrativo propuesto y otorgamiento de escrituras públicas.

PUNTO QUINTO- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA CONTRATO PARA REVISIÓN Y ADAPTACIÓN PGOU A LA LOUA

Celebrada licitación el día 11 de noviembre de 2004 y examinada la propuesta de adjudicación del contrato para revisión del plan general de ordenación urbana de Torrox y adaptación a la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía que hace la Mesa a favor de D. José Seguí Arquitectos Asociados S.L, por ser el postor que mayor puntuación ha obtenido conforme a los criterios de selección contenidos en el pliego de condiciones y el acta levanta al efecto, y hallada conforme, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de consultoría y asistencia para redacción de la revisión del PGOU de Torrox y adaptación a la LOUA a D. José Seguí Arquitectos Asociados S.L , por el precio de 393.000 €.
- Aprobar el gasto con cargo a la partida 121.227.06.
- Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que en el plazo de 15 días acredite la constitución de la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de los 30 días siguientes al de la notificación de la meritada adjudicación.
- El presente acuerdo de adjudicación deberá publicarse en el diario oficial correspondiente.

El portavoz de IULVCA Sr. Rico manifieste que todos deben felicitarle por haber sacado adelante este expediente.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL SOBRE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE AREA.

Interviene en primer lugar el Sr. Alcalde para dar cuenta de la propuesta elevada por el jefe de la Policía Local sobre el reconocimiento de méritos de diversos miembros del cuerpo.

El portavoz de IULVCA Sr. Rico interviene y reconoce en primer lugar el error que tuvo en la Comisión Informativa al no elevar su propuesta a voto particular para que hubiese venido a este pleno, pero aún reconociendo esto entiende que ya era hora que un jefe de la Policía Local se encontrara contento con las actuaciones de la misma, aunque entiende que la propuesta adolece de vicio de forma ya que viene directamente el informe y la misma del propio jefe, sin asumirla el Concejal Delegado o el Sr. Alcalde, que es quien debe someterla a Comisión Informativa para que después venga a Pleno, a cuyo efecto ya advirtió en el debate sobre el reglamento del cuerpo que en el mismo se



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

contenían diversas atribuciones, que claramente deben pertenecer a los políticos. Continúa el Sr. Portavoz y manifiesta que, en todo caso, su grupo se congratula de que se felicite a la Policía, aunque se puede percibir desconsideración con quienes no están incluidos en la propuesta, que podía haber ido dirigida a todos los miembros del cuerpo aún entendiendo que el trabajo ordinario ya está remunerado y los reconocimientos solo deben efectuarse por actuaciones especiales y motivadas.

El Portavoz del PIU Sr. Palomas expone que realizó una propuesta en la Comisión para extenderla a todo el cuerpo de Policía y no generar agravios ni discriminaciones para nadie, sin perjuicio de apoyar la propuesta del Jefe sobre la distinción que propone.

Seguidamente solicita el uso de la palabra la portavoz del grupo Popular Sra. Jiménez y manifiesta su apoyo a lo dicho por los anteriores portavoces sobre el apoyo al reconocimiento de todo el cuerpo, si bien estima que hay un jefe que es quien realmente conoce la labor de los efectivos y emite su propuesta en base a un trabajo y valoración realizada, por lo que apoyará la propuesta, ya que esto no impide que se realicen otras.

El Sr. Alcalde interviene en este momento para matizar que ha querido traer la propuesta a Pleno por ser la primera vez que el jefe de un determinado servicio la efectúa y al entender que puede servir de motivación para el personal, de modo que se consiga un mejor rendimiento dentro del funcionamiento de la Administración, no pudiendo mantenerse otro criterio que el del jefe directo de la Policía, que es quien avala la propuesta por su contacto directo y seguimiento del servicio, pues en otro caso la felicitación quedaría desvirtuada. De otro lado destaca el Sr. Alcalde no entender que esta cuestión genere algún tipo de problemas por lo que, si es así, prefiere dejar el tema sobre la mesa, ya que el reconocimiento genérico para todos carece de sentido y queda desprovisto de todo su valor.

Replica el portavoz del IULVCA Sr. Rico agradeciendo la propuesta del Alcalde, pero aclarando que él no ha querido prejuzgar el informe del jefe de la Policía, sino que muy al contrario se ha felicitado porque por una vez se trae un reconocimiento de méritos, si bien reconoce que existen miembros del cuerpo no incluidos en la propuesta, con méritos suficientes y además, que los reconocimientos deben efectuarse por actuaciones especiales y debidamente motivadas para que no se devalúen.

El portavoz del PIU Sr. Palomas vuelve a intervenir proponiendo hacer la felicitación extensiva a toda la plantilla, aún reconociendo que si se apura la situación lo que realmente se deben hacer son expedientes individuales por méritos extraordinarios, aunque debe quedar claro que apoya la propuesta del jefe, haciéndola extensiva al resto de miembros del cuerpo, habida cuenta que los que están fuera de la propuesta son un número reducido.

El Concejal D. Alfonso Márquez solicita que la propuesta se haga extensiva a todos los miembros de la Policía, replicándole el Sr. Alcalde no estar dispuesto a admitir esta propuesta, pues sería cuestionar el informe del Jefe.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

Finalmente interviene la portavoz del grupo Popular Sra. Jiménez y dice respetar la postura del Alcalde, aunque no la comparta, ya que a partir de ahora cualquier jefe de servicio que se atreva a valorar al personal a su cargo, puede no obtener la aprobación oportuna, sin que se pueda dudar de las valoraciones y procedimiento llevados a cabo.

Tras esto y a petición del Sr. Alcalde el asunto queda sobre la mesa.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE PARCELA 3b, Ec, V4 Y V6 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-17

A petición de la alcaldía, el siguiente punto queda sobre la mesa, por cuanto se ha detectado que la aprobación del estudio de detalle de referencia tenía una condición que no ha sido corregida ni reflejada en el expediente de modificación que se propone, lo que deberá efectuarse para su aprobación definitiva.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS R1, R2 Y R3 DEL SECTOR URP-1

En este punto interviene la concejala D^a. María Estrella y da cuenta del expediente que se contrae a la ejecución de dos nuevos viales de uso y dominio privado para acceso a las parcelas.

El portavoz del PIU Sr. Palomas pide que en la ejecución se examinen estos viales para evitar demasiados obstáculos y maniobras para el acceso de los vecinos colindantes.

Por tanto y tramitado expediente relativo al estudio de detalle de las parcelas R1, R2 y R3 del sector URP-1 del PGOU de Torrox a instancia de La Higuera del Caminero S.L, y aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de marzo del presente, habiéndose abierto el plazo de información pública sin que se haya producido alegación alguna, se somete a su aprobación definitiva.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo y sometido el asunto a votación, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Aprobar definitivamente el referido estudio de detalle.
- Remitir el presente acuerdo junto con copia del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y urbanismo de la Consejería de obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, previo depósito en el registro del Ayuntamiento.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA DOS PARCELAS PARA AMPLIACIÓN ACERADO DE COPLEGA SCA



Dada cuenta de la escritura de cesión gratuita de 157.52 m², destinados a uso de vial en Bda. de Los Llanos, efectuado por Coplega SCA y visto el dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo e informe de los servicios técnicos y urbanísticos, el pleno municipal acuerda por unanimidad su aceptación.

PUNTO DECIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE DE VIA PÚBLICA

Instruido procedimiento para la venta directa al propietario colindante D. José Villena Balboteo de una parcela sobrante de vía pública en C/ Belén a la altura del número 2.

Acreditado fehacientemente el justiprecio, previa valoración técnica, y existiendo aceptación expresa por parte del colindante.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos y dictamen favorable de la comisión informativa de hacienda y sometido el asunto a votación, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Adjudicar en venta directa a D. José Villena Balboteo, en su calidad de propietario colindante, la parcela de 3.20 m² ubicada en C/ Belén por el precio de 673.12 €.
- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean precisos en orden a la mejor ejecución y desarrollo del presente acuerdo.

PUNTO UNDECIMO.- PROPUESTA MODIFICACIÓN CONVENIO CON COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN LAGUNA BEACH

En este punto por el Sr. Alcalde se da cuenta del convenio aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 10 de junio de 2004, cuyo objeto es al obtención de los terrenos necesarios para la ejecución del paseo marítimo, frente a la Urbanización Laguna Beach y que no fue suscrito y firmado por los representantes de las comunidades de propietarios de la urbanización, por cuanto deben efectuarse las siguientes rectificaciones:

- En el apartado segundo párrafo segundo de las estipulaciones, donde dice “el Ayuntamiento de Torrox se compromete a reponer la jardinería y accesos a la urbanización...”, debe decir “el Ayuntamiento se compromete a reponer la jardinería, accesos de la urbanización y demás instalaciones existentes...”
- En el apartado sexto párrafo tercero de las estipulaciones, donde dice “la parcela municipal permutada se concede con destino a jardines y zona deportiva...”, debe decir “la parcela municipal permutada se concede con destino a jardines y zona verde exclusiva..”



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

Así mismo se añaden las siguientes cláusulas adicionales:

CLÁUSULAS ADICIONALES

1.- A fin de evitar modificar la linde y construcción existente en la actualidad entre el futuro paseo marítimo y la propiedad de la Urb. Laguna Beach, el Excmo. Ayuntamiento de Torrox, se compromete a:

a) Realizar las gestiones oportunas antes del inicio de las obras de ejecución del paseo marítimo ante la Demarcación de Costas con la finalidad de comprobar planimétricamente la posibilidad de que las lides de la Urb. Laguna Beach permanezcan inalterables.

b) Si ello no fuese posible en todo el perímetro de dicha linde, se personará en el replanteo y posterior ejecución del paseo marítimo por parte de la Demarcación de Costas, velando en todo momento, por los intereses de la Comunidad de propietarios Laguna Beach.

c) Si una vez realizado el replanteo, se comprueba in situ, que la ejecución de tal paseo pudiera ejecutarse, por existir espacio suficiente entre la línea marítimo terrestre y el seto lindero de la urbanización Laguna Beach, y el firme es el adecuado, sin tener que ser necesario ningún tipo de cesión de terrenos por parte de la Urbanización, se compromete a gestionar lo necesario para la ejecución de la obra conforme a lo antes expuesto.

2.- Con la suscripción del presente convenio se entiende que la Comunidad de Propietarios de la urbanización Laguna Beach retira la alegación presentada por D. Javier López Parras, en nombre y representación de la misma, en fecha 7 de septiembre de 2004, registrada al número de entrada de documentos de este Ayuntamiento 8134, durante el plazo de alegaciones de la exposición pública del proyecto del paseo marítimo de los Llanos.

Visto el dictamen de la comisión informativa de desarrollo e informe de secretaría, y sometido el asunto a votación el pleno municipal acuerda por unanimidad aprobar las rectificaciones del convenio y cláusulas adicionales del mismo tal y como han quedado expuestas, facultando al Sr. Alcalde para su firma, así como para la realización de cuantos actos sean necesarios para mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

El Concejal D. Rafael Broncano pregunta si las obras de instalaciones deportivas ejecutadas lo han sido en terreno municipal o de la Comunidad, contestándole el Sr. Alcalde que han afectado en parte a terrenos municipales y por esto el convenio contiene la permuta.

PUNTO DUODECIMO .- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE CALIFICACIÓN DE MUNICIPIO JOVEN DE ANDALUCIA.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

En este punto se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de juventud para solicitar la obtención de la calificación de municipio joven de Andalucía al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los requisitos y procedimientos para la obtención de la calificación de municipio joven de Andalucía.

Visto el dictamen favorable de la comisión informativa socio cultural y de bienestar social, el pleno municipal acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta, facultando al Sr. Alcalde para que formule la solicitud propuesta y realice cuantos actos y firme cuantos documentos sean necesarios para mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

PUNTO DECIMO TERCERO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

En este punto por la Concejala D^a Purificación Guerra, se da cuenta de la siguiente moción sobre Manifiesto del PSOE con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Como cada año, el 25 de noviembre, Día Internacional Contra la Violencia de Género, el Partido Socialista Obrero Español viene a hacer un llamamiento a la Sociedad española para conseguir la total desaparición de este terrible problema, incompatible con cualquier Sociedad que desee proclamarse democrática.

600 mujeres asesinadas en los últimos 8 años, una vida segada cada 5 días a causa de este tipo de violencia, nos ratifican en la gravedad de este fenómeno y nos siguen impulsando a abanderar una auténtica rebelión social para erradicar la Violencia de Género.

Desde octubre de 2004 hay un motivo cierto para la esperanza: Gracias a la denodada lucha de las Asociaciones de Mujeres y los Colectivos en defensa de la Igualdad, gracias a la actitud receptiva y comprometida del PSOE y gracias también a la toma de conciencia de algunos Partidos Políticos sobre este acuciante problema, se pudo producir el consenso deseado para aprobar, en primera instancia, en el Congreso de los Diputados, el texto del proyecto de Ley de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género, presentado por el Gobierno Socialista en cumplimiento de su Programa Electoral para las Elecciones Generales de 2004.

Esta Ley reúne todas las actuaciones integrales necesarias, en ámbitos tan diversos como la prevención (para luchar contra la mentalidad generalizada que otorga a las mujeres un papel casi exclusivo de subordinación); la protección de las víctimas y la ayuda social, laboral, jurídica, psicológica, sanitaria y asistencial a las agredidas. En resumen, un amplio y completo abanico de medidas legales, efectivas y eficaces, que abarcan desde la Educación para la Igualdad en Colegios e Institutos, hasta la creación de un Observatorio Nacional contra la Violencia de Género; desde medidas judiciales encaminadas a ofrecer una mayor protección a las mujeres, hasta la formación específica de los profesionales que deben ocuparse de su atención; desde el asesoramiento, información y protección, hasta la implicación cierta de todas las Administraciones (locales, autonómicas y central). Todas ellas



logran convertir esta Ley Integral en un verdadero compromiso para luchar y erradicar la Violencia de Género.

Pero las Leyes, aunque muy importantes y decisivas, no pueden por sí solas acabar con estos crímenes si no encuentran el apoyo y el compromiso decidido de una Sociedad movilizadora contra de la Violencia de Género: cada ciudadano y ciudadana son un elemento imprescindible para terminar con estos funestos crímenes. Cada ciudadana y ciudadano tienen el deber democrático de luchar contra esta lacra y acabar con esta enorme lista de mujeres muertas.

Para el Partido Socialista Obrero Español, como cada día, como cada año, también hoy 25 de noviembre están en nuestras mentes y en nuestros corazones las víctimas de la violencia de género. Y también nuestra solidaridad y nuestro cariñoso recuerdo acompañan a sus familiares y amigos”.

En este momento abandona la sala de sesiones el Concejal D. Manuel Martín.

Sometido el asunto a votación el pleno municipal acuerda por mayoría de 11 votos a favor, de los grupos PSOE, IULVCA y 5 abstenciones, de los miembros de los grupos PA, PIU y PP, su aprobación.

PUNTO DECIMO CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA

En este momento se reincorpora al salón de sesiones el concejal D. Manuel Martín.

Por unanimidad, existiendo el quórum de mayoría absoluta legal, por cuanto son 17 los concejales que de hecho y de derecho forman la Corporación, se aprobó la inclusión de los siguientes asuntos por razones de urgencia:

- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA TERRENOS, D. MANUEL RICO JIMENEZ.-
- SOLICITUD EMPROVIMA S.A.U. EXCENSIÓN TASAS SOBRE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-
- APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS UE-12 DEL PGOU DE TORROX.-
- PROPUESTA CONVENIO CON CEIP COLINA DEL SOL PARA ACTIVIDADES FUERA DE HORARIO ESCOLAR.-
- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE REVISIÓN LICENCIA DE OBRAS.-

Tras esto se procede al debate y votación de los anteriores asuntos.



14.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA TERRENOS, D. MANUEL RICO JIMENEZ.-

Vista la cesión gratuita de una parcela 219.52 m² de terreno destinados a vial colindante con N-340 efectuada mediante escritura pública otorgada a favor de este Ayuntamiento y de acuerdo con los informes técnicos emitidos y dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo, el pleno municipal acuerda por unanimidad su aceptación.

14.2.- SOLICITUD EMPROVIMA S.A.U. EXENCIÓN TASAS SOBRE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

En este punto se da cuenta de la solicitud de la Empresa Pública Provincial para la Vivienda de Málaga instando la exención de la tasa relativa a la licencia de primera ocupación de 8 viviendas sociales promovidas en este municipio, conforme a convenio suscrito por ambos organismos.

Visto el informe del Jefe del Servicio y como quiera que dicha exención estaba prevista en el convenio antes citado, el pleno municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

14.3.- APROBACIÓN PROVISIONAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS UE-12 DEL PGOU DE TORROX.-

Instruido expediente de modificación puntual de elementos del PGOU de Torrox en Urb. Sta. Rosa, UE-12 a instancia de Rico Atencia S.L.

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 6 de noviembre de 2003 y expuesto al público a efecto de alegaciones.

Vistas las alegaciones presentadas durante el referido plazo, e informes técnicos y jurídicos emitidos sobre las mismas.

Visto el dictamen de la comisión informativa de hacienda y sometido el asunto a votación, el pleno municipal acuerda por unanimidad:

- Desestimar las alegaciones de D. Jorge Barange Cuevas, D. Rafael Oliva Ruiz y D^a Rosario Martín Navas, D. Rafael Oliva Martín, D. Enrique Viedma Moya, D. Alejandro Gómez Sánchez y D^a Mercedes Lozano Ayala, D^a M^a Ruiz Casado, D^a Sonia Villarubia Ruiz, D. Fco. Villarubia López, D. Fco. Molina Baez, D. Rafael Cubero García y D^a M^a del Pilar Ortiz Navas, D. Pedro Mesa Daza y D^a Emilia Prieto García y D. Marcos Lachnowicz y D^a Olivia Martín (alegaciones 1 a11 y 14) por las razones que constan en el informe técnico y sin perjuicio de señalar la posible exigencia de mayor justificación de áreas libres de conformidad con la densidad propuesta y resto de extremos.



- Desestimar las alegaciones de D^a M^a Pilar Ortega Valdivieso y D. Rafael Carrillo de Albornoz (alegaciones nº 12 y 13) respecto de los extremos numerados con el 1, 4, 5 y 6 en el informe técnico y en base a lo contenido en el mismo.
- Estimar los extremos de las anteriores alegaciones 12 y 13, numeradas con el 2 y 3 en el informe técnico y en base a lo contenido en el mismo, debiendo efectuarse las correcciones técnicas que origine esta estimación.
- Aprobar provisionalmente el referido expediente debiendo efectuarse las correcciones técnicas que origine esta estimación.
- Remitir el proyecto junto con el expediente a la Consejería de obras Públicas y Urbanismo para su informe preceptivo, previo a la aprobación definitiva.

14.4.- PROPUESTA CONVENIO CON CEIP COLINA DEL SOL PARA ACTIVIDADES FUERA DE HORARIO ESCOLAR.-

Por el Concejal delegado de Deportes Sr. Castro se da cuenta del texto del convenio a suscribir con el CEIP Colina del Sol dentro del Plan de Apertura de Centros Escolares y al objeto de suscripción de la correspondiente póliza de seguros de responsabilidad civil para la actividad extraescolar de escuelas deportivas.

Tras breve deliberación, el pleno municipal acuerda por unanimidad su aprobación.

14.5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE REVISIÓN LICENCIA DE OBRAS.-

Incoado expediente para revisión de la licencia de obras concedida a D. John y Lynda Bysouth para reforma de vivienda unifamiliar aislada y construcción de piscina en suelo no urbanizable en pago Benamar, Polígono 13, Parcela 327.

Evacuados los oportunos informes del Arquitecto T. Municipal y del Secretario General de la Corporación en el sentido de entender la no procedencia de la revisión de la licencia respecto a la reforma de la vivienda por entender que no solo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.b y Disposición adicional Primera de la Ley Urbanística de Andalucía, son permitidos en edificios fuera de ordenación obras de mejora y reforma sino también parciales y circunstanciales de consolidación al no estar prevista la expropiación ni demolición de la vivienda en un plazo de 5 años, ni suponen incremento de valor a efectos de expropiación, si bien respecto de la piscina ambos informes son favorables a la revisión por tratarse de un uso incompatible con el destino de la clasificación del suelo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 190, en relación con el 207.3 del Texto legal citado.

El Pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 apartado f) y 102 de la Ley del Régimen jurídico de las Admones. Públicas y del procedimiento Administrativo Común, acuerda por unanimidad el inicio del expediente de revisión de la licencia citada, respecto al extremo de construcción de piscina, debiendo remitirse al Consejo Consultivo de Andalucía, instando su preceptivo dictamen y ponerse de



manifiesto el expediente a los interesados durante plazo de 15 días para que presente cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes.

B) PARTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

1º.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No hubo

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En este punto se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía de la número 900 a la 959.

El portavoz del PIU Sr. Palomas pide una explicación sobre la resolución 929 por cuanto entiende ser una barbaridad la obligación de conservar el compromiso por un periodo de 30 años, contestándole el Sr. Alcalde que no ha habido otro remedio por cuanto así se contempla en la orden que regulan las ayudas para la infraestructura agraria.

De lo que el Ayuntamiento pleno queda enterado

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene en primer lugar el concejal D. Rafael Broncano para pedir que las sesiones plenarias se emitan por la radio municipal y, por otra parte, preguntar sobre, a la vista de haber pasado un mes desde el último pleno en el que también planteo esta cuestión, lo que se ha hecho en relación con la carretera de acceso a Torrox. Continúa el Sr. Concejal y manifiesta que como quiera que se ha aprobado la enajenación de las viviendas de los maestros....

En este momento le interrumpe el Sr. Alcalde para aclarar que no se ha aprobada nada sobre la referida venta.

El Sr. Broncano aclara que si no ha sido esto, ha sido el derribo de las mismas, interrumpiéndole de nuevo el Sr. Alcalde para decir que tampoco esto es cierto.

Reanuda el Sr. Broncano su intervención y expone que lo que en definitiva quiere decir es que algunas viviendas están habitadas y habrá que desalojarlas, lo que acarreará algún problema, en cuyo caso pregunta que es lo que esta previsto al efecto. Por otra parte manifiesta no parecerle lógico que la barretero este funcionando, pues así lo ha comprobado esta misma mañana, cuando estaba limpiando pese al diluvio de agua que estaba cayendo.

El Concejal D. Manuel Martín pide que se revise el problema del alcantarillado en el Pontil, en la conexión con la vivienda de las Palvas, pues el agua estaba saliendo esta mañana, posiblemente por estar conectados los pluviales con la referida red.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

El Concejal D. Manuel Palomas aclara que ya se vio este problema en una comisión de urbanismo y se acordó en su día que los pluviales nunca fueran conectados con el alcantarillado, entendiéndose que para solucionar el problema de las Palvas se puede poner una rejilla junto al depósito o sobre el barranquillo existente en la zona.

El Sr. Alcalde contesta que tome nota el concejal del servicio para solucionar este problema.

Vuelve a intervenir el Concejal Sr. Palomas para pedir que se indique a la sociedad Salsa para que adecue la zona de concesión de la margen izquierda del Río de Torrox, ya que esta a medio construir y puede servir de atractivo para la propia zona y edificaciones.

El Concejal D. José Luis Pérez pide que se limpie la cuneta de la zona de Algarrobo Pérez hasta el Barranco Plano, en la zona norte, por el peligro que supone las aguas que saltan hacia la carretera.

El Concejal D. Alfonso Márquez también solicita se investigue lo necesario pues parece que en la urbanización Amberes se están haciendo obras que pueden afectar a los viales y a terrenos que son municipales.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para responder a las siguientes cuestiones y preguntas planteadas en el siguiente sentido:

- En relación con la emisión por la radio de los plenos, puede el Sr. Concejal que ha planteado la cuestión presentar la oportuna propuesta y la someterá a comisión informativa o al Consejo de Administración de la radio.
- Sobre la MA-101 explica que ha tenido reuniones con el jefe de las obras y le ha garantizado que estará abierta para el día de las migas, aunque de modo provisional, y terminada también la obra con una capa de asfalto que queda y el mobiliario urbano para los primeros meses del año, a excepción del puente que tendrá cierto retraso por estar haciéndose el oportuno estudio geotécnico.
- En lo referente a las viviendas de los maestros informa que se ha notificado a los que ocupan las viviendas para que justifiquen en virtud de que título lo hacen, de modo que se pueda actuar conforme la Ley indica, pues el Ayuntamiento entiende tiene que defender lo que es un patrimonio público.
- Por último y respecto a lo indicado sobre una máquina limpiadora trabajando cuando esta mañana diluviaba entiende que el trabajador estaría haciendo la tarea que le han encomendado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión, siendo las 14.45 horas de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario de que certifico.

Vº Bº



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

EL ALCALDE